

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 002-2021-SUSALUD/GG

Lima, 11 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00007-2021/OGPP, de fecha 06 de enero de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00013-2021/OGAJ, de fecha 08 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 173-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), el mismo que asciende a S/ 45' 738,857.00 (Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N° 024-2020-SUSALUD/S, N° 093-2020-SUSALUD/S, N° 105-2020-SUSALUD/S, N° 124-2020-SUSALUD/S y N° 130-2020-SUSALUD/S; y, de esta manera el Presupuesto Institucional Modificado a la fecha asciende a S/ 48,632,756 (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo con el Informe de vistos, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de SUSALUD, en el mes de diciembre del año fiscal 2020, se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en la "Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Salud" del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud; ello, con el fin de permitir una gestión eficiente y eficaz en la ejecución del presupuesto institucional. Dichas modificaciones se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria de la N° 0000000255 a la N° 0000000294. Las Notas N° 00000261, N° 00000280 y N° 00000289 que fueron anuladas y las Notas N° 00000287 y N° 00000288, son modificaciones a nivel institucional;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el mencionado Sistema, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 precisa que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo antes mencionado, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 17:22:57 -05:00



Firmado digitalmente por NOMBERRA CORNEJO Jaime Ernesto FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 10:45:26 -06:00



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 12:53:09 -05:00

Que, por su parte el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el inciso i, literal b) del numeral 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, el cual indica que la "Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora" para el mes 12 (diciembre) deberá efectuarse hasta el 11 de enero de 2021;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2020-SUSALUD/S, vigente a partir del 01 de enero de 2021, el Superintendente delegó al Gerente General la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con los Informes de vistos, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de diciembre de 2020, en el Nivel Funcional Programático, responden a las prioridades de gasto según las actividades y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2020, y su modificatoria, así como para asegurar la ejecución de los procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la entidad, por lo que resulta necesario formalizar dichas modificaciones;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud y a las funciones delegadas en la Resolución de Superintendencia N° 131-2020-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias del mes de diciembre de 2020 efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efrain FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 17:23:17 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 12:53:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NOMBERA CORNEJO Jaime
Ernesto FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 10:45:34 -06:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2021 12:53:27 -05:00

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2020.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2021 17:22:37 -05:00

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE DICIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11 - SALUD

PLIEGO: 134 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (000515)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (000515)

RESOLUCIÓN: **002-2021-SUSALUD/GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	51,728
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,800	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	162,656
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	46,823	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	71,975	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,111	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	24,765
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	8,967	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	440,065	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	17,654	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	31,100	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5002053 IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	38,500	0
5002303 SOLUCION DE CONTROVERSIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,760	0
5005393 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN SALUD	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	12,550	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	226,014
5005671 DESCONCENTRACION DE LA GESTION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,446	0
5006126 GESTION DEL CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE ESTUDIOS, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	137,967	0
5006131 SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	134,076
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	144,545
5006132 REGULACION, AUTORIZACION, REGISTRO Y FISCALIZACION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	104,155
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	28,221	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE DICIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 11 - SALUD

PLIEGO: 134 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (000515)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (000515)

RESOLUCIÓN: **002-2021-SUSALUD/GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					847,939	847,939
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					847,939	847,939
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	2,640
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5002303 SOLUCION DE CONTROVERSIAS						
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	2,640	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,640	2,640
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,640	2,640
TOTAL RESOLUCIÓN:					850,579	850,579



Firmado digitalmente por BORJA
 ROJAS Walter Efraim FAU
 20377985843 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.01.2021 17:48:43 -05:00

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por NOMBRA
 CORNEJO Jaime Ernesto FAU
 20377985843 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.01.2021 14:04:49 -05:00

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**